**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

**ADRIANA TERRAZAS PORRAS**, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como artículo 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante este Honorable cuerpo colegiado para someter a consideración del Pleno la siguiente iniciativa con carácter de Decreto, para declarar el año 2024 como “Bicentenario de la promulgación de la primera constitución mexicana”, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

***“La nación mexicana es para siempre libre e independiente del gobierno español y de cualquiera otra potencia”***

***Artículo Primero de la Constitución de 1824.***

En México, el día 4 del mes octubre de 1824, 4º de la independencia, 3º de la libertad y 2º de la federación, fue promulgada la primera Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, con 171 artículos que contenían los sueños de toda una nación, la primera Constitución Federal de la historia de nuestro país.

El Congreso mexicano, que había sido disuelto por Agustín de Iturbide al oponerse a la pretensión de éste de concentrar todo el poder, después de haber sido nombrado emperador, queriendo emular una monarquía absolutista, convocó a la instalación de un nuevo Congreso Constituyente, el 7 de noviembre de 1823.

El Plan de Casa Mata, retoma los principios de la soberanía nacional y popular, logrando reinstalar el congreso y poner fin al efímero Imperio de Iturbide, para dar lugar meses después, el 31 de enero de 1824 a la expedición del primer documento que funda nuestro país: el Acta Constitutiva de la Federación, donde en su artículo quinto se señala que el modelo político que se elegiría, sería el de una república representativa popular federal.

Desde entonces el debate parlamentario se ha divido con el objeto de representar los intereses de todas las y los mexicanos, ya que, el Constituyente quedó integrado principalmente por dos grupos: el liberal federalista y el conservador centralista. Lorenzo de Zavala, Juan de Dios Cañedo, Valentín Gómez Farías, Juan Bautista Morales, Crescencio G. Rejón, Juan Cayetano Portugal y Miguel Ramos Arizpe, eran los nombres de algunos de los que representaban los ideales de los liberales, mientras que fray Servando Teresa de Mier, el padre José María Becerra, José Ignacio Espinosa y don Carlos María de Bustamante defendían las propuestas de los conservadores.

Este Congreso siguió sesionando hasta el 5 de octubre de 1824, una vez cumplida su encomienda, siendo esta un día antes de que el General Guadalupe Victoria jurara solemnemente la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada en esa misma fecha, convirtiéndose así en el primer presidente de la república mexicana.

“Soberanía nacional, derechos humanos, federalismo, división de poderes y democracia representativa” son conceptos que fueron

incluidos por primera vez en nuestro país en esta carta magna y que continuaron replicandose hasta la ahora vigente Constitución de 1917.

La Constitución de 1824, es producto de la lucha por la independencia de México, por tanto, en su haber, conserva un sesgo hispánico y una notable influencia estaunidense, por ello, la organización interna del país, propuso sistemas que habían sido experimentados con éxito en otros países.

Algunos de los artículos de mayor impacto son los primeros seis, donde se declara a los Estados Unidos Mexicanos como un país libre e independiente, determina la geografía del territorio nacional, estableciendo una sola religión, definiendo los estados de la República, así como la división de poderes, en legislativo, ejecutivo y judicial.

Esta Constitución es considerada como el primer ordenamiento jurídico del Estado mexicano y debe entenderse por sus antecedentes y la noción y sueños que tenían de nación quienes participaron en su creación. Sueño que aún prevalece en nosotros, donde buscamos consolidar un estado de derecho a través del respeto a la Ley, por ello, y por nuestros principios de justicia y los ideales de patriotismo es que,

quienes conformamos la Sexagésima Séptima Legislatura juramos guardar y hacer guardar con tanto celo nuestra Carta Magna.

Es por ello, que esta representación popular, debe hacer un homenaje a este emblema nacional, a 200 años de nuestra primera constitución mexicana, aquella que estableció el orden jurídico en nuestro país y permitió la consolidación de una república federal y representativa.

Es en virtud de lo anterior que promuevo la siguiente iniciativa con carácter de:

**DECRETO**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua declara lo siguiente:

**“2024, Bicentenario de la promulgación de la primera Constitución Mexicana”**

**SEGUNDO.-** Instrúyase a todas las Instituciones Públicas dependientes de los tres Poderes del Estado, administración centralizada, descentralizada, paraestatal y organismos constitucionales autónomos,

así como a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios del Estado de Chihuahua, a que impriman las leyendas referidas en el artículo anterior, en ese orden, en todos los documentos oficiales que tengan a bien elaborar con motivo y en ejercicio de sus funciones y facultades, durante el transcurso de ese año.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil veinticuatro, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-**  Aprobado que sea, túrnese a la Secretaria para los efectos de ley a que haya lugar.

**DADO.-** En la sede del poder legislativo a los 7 días del mes de septiembre del 2023.

**ATENTAMENTE**

**DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS**

**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**